



PROCESO	INVESTIGACION E IMPUGNACION DE MATERNIDAD
DEMANDANTE	ALVARO BANDERA PESTANA
DEMANDADO	FABIOLA CRISTINA PINEDA AMARIS Y EDGAR JOSE MATEUS VASQUEZ
RADICADO	08758 31 84 001 2022 00448 00

Informe secretarial: señora Juez; A su Despacho el proceso de la referencia, correspondió por reparto a esta agencia judicial, a fin de impartir el trámite correspondiente. Sírvasse proveer.

Soledad, 31 de OCTUBRE de 2022

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, treinta y uno (31) de
Octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y, revisado el libelo genitor, encuentra el Despacho que reúne los requisitos establecidos para estos fines en el artículo 82 del C.G.P., dando lugar a su admisión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Primero: Admitir la demanda de INVESTIGACION E IMPUGNACION DE PATERNIDAD, presentada por el señor ALVARO BANDERA PESTANA en contra FABIOLA CRISTINA PINEDA AMARIS Y EDGAR JOSE MATEUS VASQUEZ.

Segundo: Notificar el auto admisorio de la demanda al demandado, y córrasele traslado por el término de 20 días para que la conteste.

Tercero: Notifíquese la presente decisión al Agente del Ministerio Público y Defensor de Familia y córraseles el traslado respectivo.

Cuarto: DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA PRUEBA DE ADN, realizado por el laboratorio Genes, allegado a esta actuación, se correrá traslado a las partes por el término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido en los artículos 228 y 386-2 del C.G.P. Dicho término se contará luego de vencido el traslado para contestar la demanda.

Quinto: Reconocer personería para actuar como representante del demandante a la Dra. CRISTY MILENA PINEDA OSIO, varón y mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 49.178.573 expedida en Soledad y con la TP de abogado No. 157143 del C. S. de la J, para lo fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso
Calle 20, Carrera 21 esquina
Soledad - Atlántico

SIGCMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 08 de Noviembre 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 164 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ